

ACUERDO No. 151-CNR/2015. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número doce: Creación de plazas en ejecución para la Oficina Registral de Cojutepeque**, de la sesión ordinaria número diez, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil quince; punto expuesto por la Directora de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, arquitecta Silvia Ivette Zamora, y

CONSIDERANDO:


- I)** Que por el Acuerdo No. 92-CNR/2015, de fecha 10 de junio del presente año, se autorizó el establecimiento en la ciudad de Cojutepeque, cabecera del departamento de Cuscatlán, de las Oficinas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sexta Sección del Centro, y de la Oficina de Mantenimiento Catastral;
- II)** Con el propósito de contar con el personal necesario para el funcionamiento de la Oficina Registral de Cojutepeque, se ha previsto trasladar personal de las diferentes Oficinas Registrales; no obstante, con ello no se logra cubrir la planta óptima de esa oficina y por tal razón, la Administración Superior ha considerado necesaria la creación de tres plazas. A continuación se detalla el impacto económico de la creación de tales plazas:

NOMBRE DE LA PLAZA	SUELDO	ISSS	AFP	VACACIONES	BONO JUNIO	BONO FIN DE AÑO	TOTAL ANUAL
REGISTRADOR JEFE	\$2,101.15	\$75.00	\$141.83	\$427.01	\$300.00	\$1,300.00	\$29,842.74
REGISTRADOR AUXILIAR	\$1,890.00	\$75.00	\$127.58	\$384.10	\$300.00	\$1,300.00	\$27,095.00
ASISTENTE DE CALIFICACION	\$600.00	\$45.00	\$40.50	\$121.94	\$300.00	\$600.00	\$9,247.94
IMPACTO ANUAL:							\$66,185.67

- III)** Por consecuencia de lo anterior, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: **I)** autorizar la creación en ejecución de las plazas que a continuación se detallan: Registrador Jefe, con un sueldo de \$2,101.15; Registrador Auxiliar, con un sueldo de \$1,890.00; y Asistente de Calificación, con un sueldo de \$600.00; y **II)** instruir a la Administración para que mediante la Unidad Financiera Institucional, se efectúen los ajustes presupuestarios que fueren necesarios;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) autorizar la creación en ejecución de las plazas que a continuación se detallan: Registrador Jefe, con un sueldo de DOS MIL CIENTO UNO 15/100 DÓLARES (US\$2,101.15); Registrador Auxiliar, con un sueldo de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (US\$1,890.00); y Asistente de Calificación, con un sueldo de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$600.00); y **II)** instruir a la Administración para que mediante la Unidad Financiera Institucional, se efectúen los ajustes presupuestarios que fueren necesarios. Las cantidades mencionadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, nueve de septiembre de dos mil quince. COMUNIQUESE.-



Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz